Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.455 - 133/18 **PARANA, viernes 20 de julio de 2018** **EDICION: 14 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3484 MEHF

Paraná, 25 de octubre de 2017

Designando Procuradora Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, a la Dra. María Cristina Federik, DNI N° 26.809.397, Matrícula Provincial N° 5623, Folio 153, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 390 P 3° D de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Designando Procurador Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial al Dr. Lautaro Dato, DNI N° 29.121.107, Matrícula Provincial N° 7518, Folio 204, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Tejeiro Martínez N° 428, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Designando Procurador Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Rodolfo Edgardo Vidoni, DNI N° 29.935.665, Matrícula Provincial Nº 8740, Folio 237, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Juan L. Ortíz N° 365 de la ciudad de Colonia Avellaneda, Provincia de Entre Ríos.

Designando Procuradora Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, a la Dra. Lorena Belén Campi, DNI N° 26.809.231, Matrícula Provincial N° 7587, Folio 206, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Córdoba N° 419 P 8° B de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Designando Procurador Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Marcos Agustín Pita, DNI N° 30.164.849, Matrícula Provincial N° 8502, Folio 231, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Bavio N° 390 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Designando Procuradora Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, a la Dra. Paola Belén Pittavino, DNI N° 28.647.672, Matrícula Provincial N° 7254, Folio 197, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Vicente Zapata N° 828 Dto N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Designando Procurador Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Martín Alejandro Rettore Elena, DNI N° 29.620.143, Matrícula Provincial N° 6990, Folio 190, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Salta N° 529 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Designando Procuradora Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, a la Dra. María Evangelina Quinodoz, DNI Nº 30.322.617, Matrícula Provincial N° 7610, Folio 207, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle San Martín N° 228 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Designando Procuradora Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, a la Dra. María Belén Paulin, DNI N° 32.509.910, Matrícula Provincial N° 7585, Folio 206, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Córdoba N° 667, planta baja, Oficina "A" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Designando Procuradora Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, a la Dra. Marcela Alejandra Díaz Nieres, DNI Nº 22.514.559, Matrícula Provincial N° 5897, Folio 160, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Ituzangó N° 49, Torre C 2. Dto 7 "B" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en juicios y asuntos administrativos a favor de los Dres. María Cristina Federik, Lautaro Dato, Rodolfo Edgardo Vidoni, Lorena Belén Campi, Marcos Agustín Pita, Paola Belén

Pittavino, Martín Alejandro Rettore Elena, María Evangelina Quinodoz, María Belén Paulin y Marcela Alejandra Díaz Nieres, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3485 MEHF

Paraná, 25 de octubre de 2017

Designando Procurador Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial al Dr. Héctor Domingo Maya DNI Nº 22.990.925, Matrícula Provincial Nº 4847, Folio 132, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Bolívar Nº 566 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Autorizase a la Escribania Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en juicios y asuntos administrativos a favor del Dr. Héctor Domingo Maya, teniendo en cuenta lo dispuesto.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3742 MS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Director del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" dé Concordia, informa que el agente Mario Guillermo Mena, DNI N° 14.687.157, ha agotado el uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista en un cargo categoría 07 -Personal Obrero y Maestranza- Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que mediante Disposición Interna N° 050/14 se le comunica al Sr. Mena, que en fecha 04.9.14, ha agotado los días de licencia por enfermedad de tratamiento prolongado con goce de haberes del cien por ciento (100%), por lo que a partir del 05.9.14 se le corresponde aplicar sin goce de haberes según lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 5703/93 MGJE;

Que obra en autos copias de certificados médicos, e informes de Junta Médica donde se

detallan los días de enfermedad utilizados por el agente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud informa a fs. 58 que el agente percibió sus haberes al 100%, y en el mes de febrero de 2015 se procedió al descuento de los períodos comprendidos entre el día 05 al 30 de septiembre y desde el día 01 al 28 de octubre 2014;

Que el Sr. Mena continuó haciendo uso de la licencia por enfermedad de tratamiento prolongado sin goce de haberes, de fecha 05.9.14 al 03.7.16, y a partir de fecha 04.7.16 se computa licencia con goce del 50% de haberes por haber iniciado trámite previsional de jubilación por incapacidad, conforme surge a fs. 47;

Que asimismo desde el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, se le comunica a dicho agente que en fecha 03.9.16 agotó el máximo de licencia por enfermedad de tratamiento prolongado de tres (3) años, conforme lo establecido en el artículo 11° del Decreto N° 5703/93 MGJE por lo que desde fecha 04.9.16, se le computan como faltas sin aviso intimando al mismo a

retomar sus tareas, mediante Carta Documento N° 77313669, quien se notifica en fecha 06.10.16, obrando en autos original de Carta Documento y Acuse de Recibo a fs. 70/71 y ademas a fs. 78 obra planilla debidamente certificada en donde se detallan las inasistencias, por lo que al no haber regularizado su situación, estaría incurriendo en abandono de servicio a partir del 12.10.16;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete, dictaminando al respecto que corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo al agente Mario Guillermo Mena DNI N° 14.687.157, por estar su conducta presuntamente incurso en el artículo 71° inciso b) la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción sumario administrativo al agente María Guillermo Mena, DNI N° 14.687.157, quien revista un cargo de categoría 07 -Personal Obrero y Maestranza- Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71° inciso b) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2S40/07 GOB.

Art. 3º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3743 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - C. del Uruguay mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que como anexo forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Anabella Goñi, DNI N° 30.549,724, actual categoría 07 -Administrativo y Técnico - Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General, en un cargo categoría 07 - Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza de Concepción del Uruguay.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Anabella Goñi en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3744 MS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Centro Regional de Referencia "La Constitución" de Concordia, informa que la agente Lourdes Beatriz Quiroga, Legajo 142.245, ha agotado el uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión revista un cargo categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo "A"- Escalafón Sanidad, del Centro Regional de Referencia "La Constitución" de Concordia;

Que se le reprocha al Sra. Quiroga haber agotado el uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el mes de marzo 2014;

Que a fs. 01 el director informa que a partir de la finalización del primer período de licencia por largo tratamiento, en fecha 03.3.14, continuó haciendo uso de manera discontinua de licencias por enfermedad;

Que a fs. 03 el Departamento Personal informa que a partir del 03 de marzo de 2014, finalizó el 100% de haberes, y que a los fines de solicitar licencia por enfermedad con goce al 50% de haberes la agente deberá iniciar ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, el correspondiente trámite previsional requisito indispensable para el otorgamiento de la misma, de lo cual se notificó a la agente Quiroga en fecha 28.8.14;

Que desde la Dirección del Centro de Salud se adjunta certificado de licencia por enfermedad por 30 días, certificado médico con su correspondiente alta médica, y a fs. 14 se realiza un detalle de las licencias de largo tratamiento usufructuadas por la mencionada vigente;

Que, se adjunta informe de Junta Médica de fecha 28.10.13, según la cual considera que la licencia usufructuada se encuentra justificada como enfermedad de largo tratamiento;

Que a fs. 35 obra disposición interna por la que se ordena licenciar los haberes de la agente a partir del 03.3.14, luego a fs. 37 el Departamento de Liquidaciones informa que con los haberes de septiembre de 2015, se procedió a licenciar los mismos, y a fs. 23 se notifica a la Sra. Quiroga el descuento por los días inasistidos a partir del mes de septiembre de 2014;

Que si bien la licencia por largo tratamiento fue justificada por Junta Médica, culminó en fecha 22 de febrero de 2014, con lo cual las inasistencias posteriores quedaran injustificadas;

Que a fs. 86/87 obra original de Carta Documento, en fecha 08.6.16, intimando a la Sra. Quiroga a fin de que se reincorpore a su lugar de trabajo, obrando recepción de la misma con fecha 09.9.16, además de las correspondientes planillas de registración asistencial, debidamente certificadas, de los meses diciembre de 2015 y enero/ febrero/ marzo/ abril/ mayo/ junio/ julio/ agosto/ septiembre del año 2016 donde se observa que continuo inasistiendo e incurriendo en abandono de servicio a partir del 15.9.16;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete, dictaminando que corresponde disponer al instrucción de un sumario administrativo a la agente Lourdes Beatriz Quiroga, DNI N° 17.571.888, Legajo 142.245, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Lourdes Beatriz Quiroga, Legajo 142.245, quien revista un cargo categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo "A"- Escalafón Sanidad, del Centro Regional de Referencia "La Constitución" de Concordia, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Nº 2840/07 GOB.

Art. 3º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3745 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Ad-

ministración Provincial de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección de Emergencias Sanitarias, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Elsa Beatriz Trupiano DNI N° 16.866.695, quien revista en un cargo categoría 7 - Personal Obrero y Maestranza, -Mantenimiento y Producción c) Supervisión - Escalafón General, en un cargo categorías 7 -Administrativo y Técnico -Técnico a) Técnico "A" -Escalafón General de la Dirección de Emergencias Sanitarias con funciones de radio operador en la Subcabecera Concordia.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Elsa Beatriz Trupiano, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3746 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fermín Salaberry, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria N° 9811 y se dispongan los todos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Ramón Miguel Montero, DNI N° 16.107.646, quien revista en un cargo categorías 4 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión -Escalafón General, en un cargo categorías 04 -Administrativo y Técnico -Técnico a) Técnico "A" -Escalafón General, con funciones de Radio Operador del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar efectivizar lo que corresponda al agente Ramón Miguel Montero, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3747 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que como anexo forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Catalina Jorgelina Rivarola DNI Nº 25.123.928, actual categoría 07 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 07 -Administrativo y Técnico - Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Catalina Jorgelina Rivarola, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3748 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Delicia Masvernat y Dirección del Hospital Felipe Heras, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a las planillas Anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Melina Noemí González, DNI N° 26.236.293, actual categoría 6 - Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión -Escalafón General, en un cargo categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico -b) Técnico "B" -Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" con prestación de servicios en el Hospital "Dr. Felipe Heras" ambos de Concordia.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Melina Noemí González, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3749 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce del 100% de los haberes, al agente Silvina Laura Bonetti, DNI Nº 20.096.227, quien revista como personal suplente del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, desde el 5.5.14 al 28.2.15.

— — —

DECRETO Nº 3750 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo la licencia por enfermedad por largo tratamiento con goce del 100% de los haberes a la agente Miriam Susana Ramos, DNI N° 24.831.373, quien revista como personal suplente extraordinario del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por el período comprendido el 31.8.2015 al 27.1.2016.

— — —

DECRETO Nº 3751 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usufructuada por la Dra. Ana Graciela Rulfo DNI N° 13.033.289 y la Dra. Karina Edit Alejandrina Muñoz DNI N° 22.614.473, por haber asistido al "Curso Anual Sobre Diabetes Mellitus y Trastornos Metabólicos Asociados", que se realizó en Buenos Aires, los días viernes y sábados de cada mes, desde marzo a diciembre del año 2007.

— — —

DECRETO Nº 3752 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 4124/12 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al agente Roberto Enrique Toujan, Legajo N° 118.613, quien revista en un cargo de categoría 6 -Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en el artículo 71° -inciso b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que se le imputa al sumariado haber incurrido en abandono de servicio luego de ser debidamente y formalmente intimado a reintegrarse a sus tareas laborales mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres días a partir del 14 de agosto de 2012; habiendo incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo en forma ininterrumpida desde el 08 de julio de 2009, iniciándose las actuaciones preliminares con Nota N° 471/10 DSFE (RU N° 1020849) dirigida por la Dirección de Sumarios al Director del Hospital "San Martín" de Paraná, solicitando se amplíe el Decreto Nº 376/10 MSAS que dispuso un sumario al agente Toujan, por cuarenta y seis (46) inasistencias injustificadas en que incurriera durante el período comprendido entre el 6 de enero hasta el 7 de julio de 2009, por tanto se amplíe desde esta última fecha imputada en aquél adjuntándose documental de la cual surge que el encartado fue intimado a reincorporarse haciendo caso omiso, continuó inasistiendo a su trabajo;

Que a fs. 123 obra declaración testimonial del Sr. Raúl Ricardo Streitenberger, quien se desempeña como Jefe de la División Termo Mecánica del Hospital "San Martín" de Paraná, superior a cargo del sumariado expresando que desconoce donde se domicilia actualmente el mismo que no concurre a trabajar aproximadamente desde el año 1998, agrega que en el Hospital hay otro agente designado cumpliendo sus funciones;

Que del plexo probatorio debidamente relacionado, emerge sin hesitación que tanto el abandono de servicio, como las inasistencias injustificadas en que incurriera y que dieran lugar a la intimación formal a reintegrarse a sus tareas, a la

que el encartado hizo caso omiso continuando con las inasistencias; tal los cargos endilgados en el presente por el Decreto N° 4124/12 MS, al agente Roberto Enrique Toujan, se encuentran debidamente acreditadas con las tarjetas reloj, obrante en copias certificadas a fs. 10/13, ratificadas por la testimonial de fs. 123 e informes de fs. 9, 125/130; surgiendo de la presente, en virtud de toda la prueba mencionada, que desde el día 25 de junio de 2009, el sumariado no concurrió más a su lugar de trabajo;

Que así las cosas queda claro que el deber básico de todo agente público es cumplir la función o empleo que se le ha encomendado, deber esencial que constituye el objeto mismo del contrato de función o empleo público. El trabajo que debe realizar el agente por ser específicamente personal, debe realizarse con eficacia, entendiéndose como tal su consagración diligente, productiva y responsable. Esto implica que no puede faltar o ausentarse del servicio encomendado salvo causas justificadas. La asistencia e inasistencia por el agente se juzgan en función del servicio comprometido; por tanto la inasistencia injustificada no sólo implica un hecho de incumplimiento sino el desprecio que esto representa para el servicio y a la labor que debe realizar el Estado en bien de la colectividad;

Que la contundencia de los hechos reflejados en el transcurso de la investigación, los cuales no condicen con el comportamiento y lealtad que debe caracterizar a un empleado de la Administración Pública Provincial, eximen de brindar mayores consideraciones correspondiendo aplicar al encartado el máximo reproche que contemplan las infracciones descriptas en los incisos a) y b) del artículo 71º de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público, cual es la sanción de cesantía;

Que sin perjuicio de todo lo hasta aquí expuesto, es necesario expresar que en el marco del procedimiento sumarial impulsado en expediente RU N° 1020849, por Decreto N° 1644 de fecha 23 de junio de 2016, se dispuso la cesantía del agente Roberto Enrique Toujan, siendo

éste expulsado de los cuadros de la Administración Provincial, la que fue notificada el día 27 de septiembre de 2016, por el Hospital "San Martín" de Paraná, conforme surge de la copia obrante a fs. 271 de autos;

Que atento a dicha circunstancia, y considerando que en el presente procedimiento se acreditó que la conducta del encartado quedó incursa en el artículo 71º -inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, por haber incurrido en cuarenta y seis (46) inasistencias injustificadas durante el año 2009, resulta necesario y ajustado a derecho resolver el presente disponiendo la sanción de cesantía de la agente al momento de la comisión de los hechos aquí investigados y a los efectos de ser asentada en los antecedentes de la agente como verdadera culminación del presente sumario;

Que en efecto, la Administración conserva su potestad disciplinaria hasta el momento en que se aplica la medida respectiva, pues aún cuando el sumariado hubiera cesado en sus funciones es pasible de ser sancionado desde el momento mismo en que comete la falta siempre que, tras la sustanciación del sumario que resguarde el debido proceso, que fehacientemente demostrado, que ha incurrido en una conducta que merezca reproche administrativo, en otras palabras, la Administración no pierde la potestad disciplinaria frente a la no subsistencia de la relación de empleo al momento de aplicar la sanción, siempre que se trate de una investigación iniciada durante la vigencia del empleo y por un hecho ocurrido durante el mismo, como es el caso de marras;

Que si bien actualmente la cesantía es de abstracta aplicación, la misma se impone a los efectos de su anotación en el legajo de la agente para evitar su reingreso o readmisión a la Administración Pública con posterioridad, dejándose aclarado que dicha sanción hubiere correspondido a ésta de haber continuado en actividad, pues no cabe dudas de que resulta culpable de la infracción administrativa que se le ha imputado en autos;

Que la Comisión Asesora de Disciplina, ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 4124/11 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Aplícase la sanción de cesantía, al Sr. Roberto Enrique Toujan DNI Nº 21.698.022, quien revistaba en un cargo de categoría 6 -Personal Obrero y Maestranza- Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 71º -incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 3769 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo las funciones de Sub-jefa del Servicio de Maternidad del Hospital "San Benjamín" de Colón y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a favor de la agente Margarita Alejandra Pozzi, DNI N° 27.158.014, a partir del 1 de febrero de 2014 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria las funciones de Sub-jefa del Servicio de Maternidad del Hospital "San Benjamín" de Colón, a la agente Margarita Alejandra Pozzi, DNI N° 27.158.014 y otorgando el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente y hasta tanto desempeñe las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a la agente Margarita Alejandra Pozzi, DNI N° 27.158.014, en virtud de lo expuesto.

— — —

DECRETO Nº 3770 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María Valeria Weber, DNI N° 28.527.871, actual categoría 05 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General, en un cargo categoría 05 -Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón General del Hospital "Nuestra Señora del Luján" de General Ramírez

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente María Valeria Weber, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3771 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 9564 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, para la cobertura de las funciones jerarquizadas de Jefe/a de Unidad de Enfermería Sala II - vacante y Subjefe/a de Unidad de Enfermería Salas I, II y III - vacantes del Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná, convocadas por Resolución N° 1551/12 MS.

Encargando las funciones jerarquizadas pertinentes, en virtud de haber resultado legitimas ganadores de los concursos, por cinco (5) años de acuerdo al artículo 22° de la Ley Nº 9564, a saber:

Jefe de Unidad de Enfermería Sala II del Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná a la enfermera Lucio Raquel Silva, DNI N° 17.487.768.

Subjefe de Unidad de Enfermería Sala II del Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná al licenciado Gustavo Alberto Garcilazo, DNI N° 24.467.335.

Declarando desiertos y sujetos a un nuevo llamado a concurso las funciones jerarquizadas de Subjefe/a de Unidad de Enfermería Sala I y Sala III -vacantes- del Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que proceda al pago de las funciones encargadas, a partir de la fecha que los mencionados agentes asuman tales funciones acordadas según artículo 19° -inciso n) de la Ley N° 9564.

— — —

DECRETO Nº 3772 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidades Ejecutoras: Dirección de Salud Mental y Dirección General de Administración, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente conforme a las planillas Anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 01.6.15 a la agente Diana Vilma Herrera, DNI N° 13.353.808, en un cargo categoría 4 Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General y a la agente Laura Mabel Jazmín, DNI N° 20.288.927, en un cargo categoría 3 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General de la Dirección de Salud Mental, según los requisitos enunciados en el instructivo impartido en junio de 2015 por el señor Gobernador de la Provincia.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago a las agentes Diana Vilma Herrera, Laura Mabel Jazmín, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3773 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Federal y Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en las planillas Anexo III, que como anexo forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, a la agente Stella Maris Salina, DNI N° 25.123.786, en un cargo categoría 13 -Carrera Agente Sanitario de la Dirección General de Primer Nivel de Atención.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Stella Maris Salina, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3774 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo al agente Julio Augusto Benítez, DNI N° 23.539.147, Legajo N° 172.557, categoría 5, Carrera Profesional - Tramo "B" - Escalafón General - "Hogar de Ancianos" de Villaguay, las funciones de Administrador el citado nosocomio, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período 06.2.14 al 14.3.14, en reemplazo de su titular la agente María Teresa Suárez, DNI N° 14.448.189.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional al agente Julio Augusto Benítez, DNI N° 23.539.147.

— — —

DECRETO Nº 3775 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel

de Atención, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Nº 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Laura Isabel Escobar, DNI N° 25.032.177, actual categoría 8 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 8 -Administrativo y Técnico -Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General Centro Regional de Referencia "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que correspondo a la agente Laura Isabel Escobar, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3776 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Graciela Noemí Latronico, DNI N° 13.182.840, actual categoría 7 - Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 7 -Administrativo y Técnico - Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Graciela Noemí Latronico, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3777 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - C. del Uruguay mediante trasferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla Anexo III que forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Sergio Emanuel Torres, DNI N° 34.112.626, actual categoría 8 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 8 -Administrativo y Técnico - Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que correspondo al agente Sergio Emanuel Torres, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3778 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 Ley Nº 10.465, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por la suma de $ 81.000,00, conforme la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante del presente.

Reconociendo las diferencias salariales existente entre el cargo Profesional Asistente y su incorporación al adicional previsto en el Decreto N° 3840/00 MSAS - artículo 2°, a favor de la Dra. Irma Beatriz Van Bredam, DNI Nº 16.188.746, a partir del 01.10.04 hasta la fecha del presente.

Incluyendo en los alcances del Decreto N° 3840/00 MSAS -artículo 2° a la doctora Irma Beatriz Van Bredam, DNI Nº 16.188.746 -con la especialidad en Pediatría-, Profesional Asistente (e) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, con funciones en el Servicio de Pediatría, a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en las mismas.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago a la Dra. Irma Beatriz Van Bredam, DNI Nº 16.188.746 -con la especialidad en Pediatría- conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3779 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín mediante transferencia compensatorio de cargos conforme se discrimina en la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 26.5.14 a la agente Julia Graciela González, DNI Nº 14.718.071, quien revista en el -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Julia Graciela González, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3780 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - C. del Uruguay mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III que forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 21.5.14 al agente Cesar Andrés Perdomo DNI N° 28.190.498, quien revista en el Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Cesar Andrés Perdomo, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3781 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas, como Jefa del Departamento Extensión a la Comunidad de Ministerio de Salud, y el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Adriana Patricia Vartorelli de Alvarez, DNI N° 16.466.344, a partir del 19.3.2014 al 14.9.2014 y desde el 10.11.2014 hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria las funciones de Jefa del Departamento Extensión a la Comunidad y otorgando al adicional por responsabilidad funcional a la agente Adriana Patricia Vartorelli de Alvarez, DNI Nº 16.466.344, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñe en dichas funciones.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago que corresponda a favor de la señora Adriana Patricia Vartorelli de Alvarez, DNI N° 16.466.344, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3782 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas como Supervisor de Enfermería del Hospital "San Antonio" de Gualeguay y el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Fernando José Manzo, DNI N° 16.237.334 -categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, por el período comprendido del 12.10.08 hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria las funciones de Supervisor de Enfermería del Hospital "San Antonio" de Gualeguay y el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Fernando José Manzo, DNI N° 16.237.334, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se llame y adjudique el cargo por concurso.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional al agente Fernando José Manzo, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3783 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo los servicios prestados por la Dra. Julia Mercedes Graziano, DNI N° 31.351.434, quien desempeñó funciones de Instructora de Residencias Médicas en la Especialidad de Pediatría, en el ámbito del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, desde el 01.6.16 al 24.11.16.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Dra. Julia Mercedes Graziano, de la suma que corresponda, conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud a lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 3784 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fermín Salaberry, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que como anexo forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 02.6.14 al agente Ariel Jesús Rubén Savedra, DNI N° 25.445.710, quien revista en el Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, al agente Ariel Jesús Rubén Savedra, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3785 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Ad-

ministración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Masvernat, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 28.4.16 al agente Jorge Eduardo Silva, DNI N° 14.687.868, quien revista en el -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, al agente Jorge Eduardo Silva, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3786 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón al agente Ariel Alejandro Salinas DNI N° 25.684.334, actual categoría 7 -Administrativo y Técnico-Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General, en un cargo categoría 4 -Profesional Universitario -Profesional -c) Profesional "C" -Escalafón General del Centro de Salud "Manuel Belgrano" de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Ariel Alejandro Salinas, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3787 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la obstétrica Romina María Charles Mengeon, DNI N° 30.393.807, en el cargo vacante Profesional Asistente -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "General Campos" de la localidad homónima.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la obstétrica Romina María Charles Mengeon, DNI N° 30.393.807, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3788 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Transfiriendo a partir de la fecha del presente a la agente Marisa Gabriela Lagorio, DNI N° 21.912.399, Legajo N° 114.185, quien revista en el cargo categoría 5 - Carrera Administrativa -Escalafón General del Centro de Salud "El Charrúa" al Centro de Salud "Santa Lucia" ambos de Paraná.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la adecuación correspondiente en concepto de lo dispuesto.

DECRETO Nº 3789 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San José, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que como anexo forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 22.10.15 a la agente María Cristina Gallo, DNI Nº 13.024.018, quien revista en el -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Diamante, prestando servicios en el Hospital "Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo - Departamento Diamante, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 Y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Cristina Gallo, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3790 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimino en la planilla Anexo III, la cual forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 01.9.13 a la agente María Andrea López, DNI N° 18.555.625, quien revisto en el Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Andrea López, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3791 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Coordinación de Conservación y Servicios, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Celia María Isabel Domínguez DNI N° 17.044.247, actual categoría 7 - Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios -Escalafón General en un cargo categoría 7 -Administrativo y Técnico - Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General con funciones en la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Celia María Isabel Domínguez, en concepto de lo dispuesto.

DECRETO Nº 3792 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo el adicional por horario atípico, por el período del 2.12.13 hasta el 31.12.14, a favor del agente Emiliano Juan Emanuel Ayala DNI N° 35.028.472, quien revista como Personal Suplente Extraordinario - Carrera de Enfermería - Escalafón Sanidad - Sala de Traumatología del Hospital "San Martín" de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que sirva efectivizar el pago del adicional por horario atípico, a favor del Sr. Emiliano Juan Emanuel Ayala, DNI N° 35.028.472, en virtud del reconocimiento efectuado.

— — —

DECRETO Nº 3947 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 1 de diciembre de 2017

VISTO:

Decreto N° 5055 MS, de fecha 18 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso instruir un sumario administrativo al agente Angel Ramón Gaitan, DNI N° 14.919.967, Legajo N° 109.280, quien revista en un cargo categoría 5 - Carrera Técnica - Tramo A - Escalafón General del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º incisos a), b), d) y e) este último por incumplimiento de los deberes establecidos en los incisos a), b), j) y s) del artículo 61, todos de la Ley 9755 - Marco Regulatorio del Empleo Público de la Provincia;

Que se le reprocha al encartado haber incurrido en inasistencias injustificadas ininterrumpidas y sin aviso conforme el siguiente desglose: año 2010, desde el 09.3.10 al 31.12.10, año 2011, desde el 01.1.11 al 31.12.11, año 2012, desde el 01.1.12 al 05.7.12 y desde el 09.11.12 al 31.12.12, año 2013, mes de enero días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, mes de febrero, días: 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28, mes de marzo, días: 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29, mes de abril, días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 2B, 29 y 30, mes de mayo, días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 , mes de junio, días: 01, 02, 03, 06, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, mes de julio, días: 01, 02, 03, 04 y 05, incurriendo en abandono de servicio a partir del 11.7.2013, luego de ser intimado a reincorporarse a sus tareas mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05.7.2013, habiéndose reincorporado a sus tareas el 23.7.13;

Que las presentes actuaciones se inician con la nota fechada el 28 de septiembre de 2011, por la cual la Directora del Hospital "Santa Elena", hace saber que el sumariado había superado los 365 días de licencia por enfermedad de tratamiento prolongado, ampliándose informe luego, precisando aquella fecha en el día 08.3.2011 y dando detalle de los días utilizados, hasta esa fecha y con posterioridad a la misma hasta el 26.2.2012, lo que a esa fecha totalizaba 720 días;

Que a fs. 06 se dispone licenciar los haberes del agente Gaitan a partir del 08.3.2011 y hasta tanto se regularice su situación en virtud de encontrarse cursando el segundo año de licen-

cia por enfermedad de tratamiento prolongado ordenándose la notificación al encartado a fs. 07/10;

Que fs. 14 como previo la Dirección de Asuntos Juridicos del Ministerio de Salud solicita el Hospital "Santa Elena". de Santa Elena informe si el agente Gaitan ha justificado los días inasistidos desde el 26.2.2012, al reintegro y si presentó alta médica, obrando respuesta a fs. 15 constando que presentó certificados médicos hasta el 27.5.2012, fecha en que presentó alta médica, y se encuentra a la espera de la resolución de Junta Médica, adjuntando copia, ampliándose informe por licencias utilizadas del 27.2.2012 al 26.5.2012, acompaña documental (cfr. fs. 16/24), en base a lo informado solicita se giren las actuaciones a fin la Comisión Médica Única informe si ha tenido intervención en el caso, obrando respuesta por la cual consta que el encartado no se presentó a la citación oportunamente cursada, por lo que no pudo practicarse Junta Médica;

Que a fs. 89 la Directora del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena informa que el agente Gaitan, no se reintegró a sus tareas luego de ser intimado, sino que continuó inasistiendo hasta el día 22.7.2013, reintegrándose a partir del día 23.7.2013, por lo que se adjuntan copias de planillas de registro de asistencia desde el 19.11.2012 al 02.5.2013, aclarándose que a partir del 3 del mes de mayo de 2013 se procedió al control de asistencia mediante reloj, por huella digital no tomándose los datos al sumariado por no encontrarse en la ciudad;

Que a fs. 795/794 comparece el sumariado Angel Ramón Gaitan, a los fines de prestar declaración indagatoria, asistido por el Dr. Guillermo José Vega, a quien propone como defensor, aceptando en el mismo acto, luego de interiorizado de los cargos de hecho y derecho que se le enrostran en el presente, manifiesta que se abstendrá de declarar;

Que a fs. 813 y vta. obra declaración testimonial de la Dra. Marina Beatriz Choternasky, quien cumplía funciones como Directora del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, quien ratifica el contenido y firma de la documental adjunta a fs. 01/02, 05, 09, 15, 20, 808/809, 90/261 y 265/764, asimismo la identifica las últimas como correspondientes a las in asistencias que se le endilgan al sumariado, agregando que el sumariado, si bien no avisaba, en un principio mandaba certificados médicos, hasta que se presenta la situación de los primeros 365 días que comienzan en el 03.3.10 y finalizaron el 04.3.11 luego de eso continúan con inasistencia hasta el total de 720 días, ante esta situación se pide Junta Médica en el Hospital "9 de Julio" de la ciudad de La Paz, al no presentarse se lo cita a Junta Médica en Santa Elena, y tampoco se presenta, después se comunica que se le van a licenciar los haberes, le mandan cartas documentos citándolo y no se presenta, todo eso fue en febrero de 2013, y así el Ministerio de Salud decide iniciar sumario, siendo que el mismo se reintegra el 23.7.13, allí se lo cita la Junta Médica para el día 04.9.14 a las 07;30 hs., se lo notifica fehacientemente y la Junta informa que no emite dictamen por inconcurrencia del mismo, el agente se desempeñaba como Chófer de ambulancia, a la fecha de la declaración se encontraba trabajando normalmente;

Que a fs. 826/827 obra respuesta a Oficio N° 055/16 DSFE por el cual la Comisión Médica Única remite copia certificada de dictamen de Junta Médica Nº 6512 de fecha 06.3.15, en el mismo se prescriben 30 días desde el 03.9.14 al 02.10.14, en forma continua (punto 3) operándose a su vencimiento: alta definitiva, destacando el punto 4) "Sobre los 510 días utilizados desde el 04.12.10 al 26.5.12, no se emite dictamen por ser extemporáneo";

Que el instituto de la prescripción, en la materia, se encuentra previsto por el artículo 69°, de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia- el cual textualmente dice: "El plazo de prescripción para la aplicación de sanciones disciplinarias será de dos años y se contará a partir del momento en que la Administración toma efectivo conocimiento del hecho o momento en que debió haberlo conocido, considerando los deberes o mecanismos de contralor del caso concreto. Será causal de interrupción del curso de prescripción de la acción disciplinaria, la disposición del sumario pertinente. Y como causal de suspensión del plazo de prescripción, el inicio de la información sumaria. El efecto suspensivo será de un año como máximo", por lo que queda claro que el plazo para que opere la prescripción es bianual;

Que al momento del dictado acto administrativo, esto es el Decreto N° 5055 MS del 18 de diciembre de 2014, las inasistencias injustificadas en que incurriera el agente durante los años 2010, 2011 y parte del año 2012 se encontraban prescriptas -ello, aún en la hipótesis mencionada en el Dictamen N° 3228 de fs. 773 y vta. de fecha 09.9.14- Dirección de Asuntos Juridicos del Ministerio de Salud-, es decir contando el plazo prescriptivo desde que la Comisión Médica comunica la imposibilidad de realizar Junta Médica, citándose a tal fin la nota de fs. 29 de fecha 4 de octubre de 2011; asimismo, también se desprende del dictamen de Junta Médica N° 65612 de fecha 06.3.15, punto 5) "Sobre los 510 días utilizados desde el 4.12.10 al 26.5.12, no se emite dictamen por ser extemporáneo";

Que dicha circunstancia es advertida por la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia a fs. 774, aunque sin efectuar el detalle, no obstante se continuó con el trámite a fin de no incurrir en mayores dilaciones, por tanto al momento del dictado del acto (Decreto N° 5055/2014 MS) el Estado Provincial había perdido la potestad disciplinaria sobre las faltas cometidas durante el año 2010, desde el 09.3.10 al 31.12.10, año 2011, desde el 01.1.11 al 31.12.11, año 2012, desde el 01.1.12 al 05.7.12 y desde el 09.11.12 al 17.12.12, por haber operado el lapso de dos años previsto por el marco legal vigente (artículo 69° Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público);

Que ha quedado palmariamente acreditado conforme la documental respaldatoria obrante a fs. 63/67, a fs. 119/204 consistente en planillas de registro de firmas en copias debidamente certificadas, a fs. 258/261 informe impreso de reloj biométrico, ratificada por testimonios de fs. 813 y vta., 817 y vta., e informes de fs. 89, 827;

Que queda claro que el deber básico de todo agente público es cumplir la función o empleo que se le ha encomendado, deber esencial que constituye el objeto mismo del contrato de función o empleo público, el trabajo que debe realizar el agente por ser específica mente personal, debe realizarse con eficacia, entendiéndose como tal su consagración diligente, productiva y responsable. Esto implica que no puede faltar o ausentarse del servicio encomendado salvo causas justificadas, la asistencia e inasistencia por el agente se juzgan en función del servicio comprometido, por tanto la inasistencia injustificada no sólo implica un hecho de incumplimiento sino el desprecio que esto representa para el servicio y ala labor que debe realizar el Estado en bien de la colectividad;

Que por la contundencia de los hechos reflejados, corresponde aplicar al agente Angel Ramón Gaitan, DNI N° 14.919.967, Legajo 109.280, el máximo reproche que contemplan las infracciones descriptas en los incisos al y b) del artículo 71° de la Ley 9755- Marco de Regulación del Empleo Público, cual es la sanción de cesantía, por haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo en el año 2012, en el mes de diciembre los días laborables: 18 al 31, año 2013, mes de enero días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, mes de febrero, días: 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19. 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28, mes de marzo, días: 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29, mes de abril días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, mes de mayo, días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, mes de junio, días: 01, 02, 03, 06, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; mes de julio días: 01, 02, 03, 04 y 05 y en abandono de servicio a partir del 11 de julio de 2013, luego de ser intimado a reincorporarse a sus tareas mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05 de julio de 2013, habiéndose acreditado que el encartado continuó inasistiendo injustificadamente los días 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 22 de julio de 2013;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto N° 5055 M.S., de fecha 18 de diciembre de 2014, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Aplíquese la sanción de cesantía al agente Angel Ramón Gaitan DNI N° 14.919.967, Legajo 109.280, quien revista en un cargo categoría 05 - Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón General del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por encontrarse su conducta incursa en lo prescripto por el artículo 71° incisos a), b), d) y e), este último por incumplimiento de los deberes establecidos en los incisos a), b), j) y s) del artículo 61° todos de la Ley 9755 - Marco Regulatorio del Empleo Público de la Provincia.

Art. 3º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG conforme por lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 3948 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 1 de diciembre de 2017

VISTO:

Decreto N° 2021 MS, de fecha 3 de julio de 2014 y Decreto N° 5167 MS, de fecha 30 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados decretos se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Alicia Noemi Miño, DNI N° 18.459.323, Legajo N° 173.820, quien revista en un cargo de categoría 10 -Personal de Servicios Generales- Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en el artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755;

Que se le reprocha a la sumariada haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante los años 2012 y 2014 conforme el siguiente desglose durante el año 2012: Mes de enero días: 12, 16, 17, y 27; mes de febrero días: 16, 17, 23 y 24; mes de junio: días 01, 19, 25, y 29; mes de julio: día 04; y en el año 2014: Mes de abril días 24, 25, 28, 29 y 30; mes de mayo días 07, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; Mes de junio días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; mes de julio, días 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16. 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; mes de agosto, días 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29; mes septiembre, días: 01, 02, 03, 04, 05, incurriendo en el abandono de servicios a partir del día 8 de septiembre de 2014, luego de haber sido formalmente intimada a tenor de lo dispuesto en el artículo 71° inciso b) de la Ley 9755 mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de fecha 29.8.14;

Que se inician las actuaciones preliminares con nota de fecha 14 de noviembre de 2012 por la cual las autoridades del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, informan al Sr. Coordinador de Liquidaciones RRHH del Ministerio de Salud, las inasistencias en las que incurriera la encartado durante el año 2012, por un total de trece (13) a dicha fecha a su vez adjuntando los movimientos mensuales en los que la encartada incurrió en inasistencias;

Que se deja constancia de la ausencia de la sumariada a la audiencia señalada a los fines que preste declaración indagatoria, por lo que se decreta la rebeldía de la misma, designándose al Sr. Defensor Oficial. Dr. José Pablo Atencio a los efectos de su asumir su defensa técnica cargo que es aceptado;

Que asimismo se acumulan las actuaciones RU N° 1601569 relativas a las inasistencias reiteradas en que incurriera la agente Miño, desde 24 de abril de 2014 y en abandono de servicios luego de ser intimada mediante Carta Documento primero y luego mediante edictos publicados en el Boletín Oficial, determinándose el día 8 de septiembre de 2014, como fecha a partir de la cual incurre en la conducta prevista por el artículo 71° inciso b) Ley 9755;

Que la Jefa de la División RRHH del Hospital "Delicia Concepción Masvernat", Sra. Sandra C. Arellano informa que la sumariada no se reintegró al trabajo luego de ser intimada en forma fehaciente a ello por lo cual se dicta Decreto N° 5167/14 MS de fecha 30 de diciembre de 2014, ordenando la instrucción de un nuevo sumario, encuadrando la conducta de la mencionada en el artículo 71° inciso b) de la Ley 9755; notificado a la sumariada mediante la publicación de edictos, expresando que el registro de asistencia de personal se realiza mediante reloj biométrico por huella digital las planillas de fs. 2, 22 corresponde a ficha de asistencia anual y de fs. 3, 5, 7, 9, corresponden a programación del servicio confeccionado por el Jefe del Sector y de fs. 4, 6, 8, 10, 23, corresponden a tiraje reloj biométrico; las inasistencias quedan registradas en las programaciones de los servicios luego son volcadas a la ficha anual de RRHH y en el tiraje de la asistencias se verifican que los días anotados en las planillas efectivamente no asistió; agrega que continua inasistiendo al momento de la declaración (7 de mayo de 2015), confirmando el abandono de servicios;

Que en la declaración testimonial del Sr. Director del "Hospital Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, reconoce el contenido y firma de la documental, ratificando lo declarado por la Sra. Arellano en relación al control de asistencia aviso de inasistencias del personal y demás, como así también el abandono de servicios en que incurriera la sumariada;

Que en virtud de lo expuesto el hecho endilgado a la sumariada ha quedado debidamente acreditado en el transcurso de la investigación sumarial, efectivamente con las planillas de asistencia anual informe elaborado por la Sra. Jefa de Personal del Hospital, intimación mediante edictos publicados en el Boletín Oficial, y registro de asistencia tarjeta reloj, se demuestra que, en el particular se ha configurado la conducta prevista la Ley 9755, artículo 71°: "Son causales para imponer cesantía: a) inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días continuos o discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores; b) Abandono de servicio el cual se considerará consumado cuando el agente registrare más de cinco (5) inasistencias continuas sin causa que lo justifique y fuera intimado previamente en forma fehaciente a retomar sus tareas";

Que asimismo, en referencia a la restante prueba obrante en los actuados, esto es la testimonial prestada por la Sra. Arellano, ratifica la circunstancia de que la agente Miño no se presentó a sus funciones, luego de ser intimada a tal fin, lo que es corroborado por el testimonio del director del nosocomio, por lo que se infiere sin hesitación que la agente Alicia Noemí Miño, incurrió en las inasistencias que se atribuyen, además de incurrir en la causal de abandono de servicios a partir del día 8 de septiembre de 2014, figura que se ha consumado a tenor de la formal intimación a retomar sus tareas realizada mediante la publicación de edictos, quedando así su conducta incursa en la causal de cesantía del artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que por último a fs. 333 de autos, en fecha 04.10.17 la Dirección del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, ha informado que la agente Miño continúa en abandono de servicio;

Que no se puede dejar de merituar la displicente e irresponsable conducta desplegada por la sumariada, ya que la misma no se comunicó con las autoridades del nosocomio donde se desempeñaba, ni prestó colaboración alguna con el trámite del presente, mostrando así desinterés y desidia en conservar su trabajo mereciendo así el máximo reproche que contempla la infracción descripta en los incisos a) y b) del artículo 71º de la Ley N° 9755, cual es la sanción de cesantía;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 2021 MS de fecha 03 de julio de 2014 y Decreto N° 5167 M.S., de fecha 30 de diciembre de 2014, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Aplíquese la sanción de cesantía a la agente Alicia Noemí Miño, DNI N° 18.459.323, Legajo N° 173.820, quien revisa un cargo de categoría 10 -Personal de Servicios Generales- Escalafón General, del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en el artículo 71º incisos a) y b) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, y de conformidad en lo manifestado en el presente decreto.

Art. 3º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos de Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG conforme por lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3949 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 1 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 1646 de fecha 12 de junio de 2014 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto normativo se dispuso instruir un sumario administrativo al agente Germán Walter Brea, DNI N° 14.152.299, Legajo N° 164.654, quien revista en un cargo categoría 7 - Carrera Técnica - Tramo A- Escalafón General del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal de cesantía prevista por el artículo 71°, incisos a) y b) de la Ley Provincial 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que se le imputa al sumariado haber incurrido en inasistencias injustificadas durante el año 2012 los días 29/03, 30/03, 03/04, 04/04, 09/04, 10/04, 11/04, 12/04, 13/04, 16/04, 17/04, 18/04, 19/04, 20/04, 23/04, 24/04, 25/04, 26/04, 27/04, 02/05, 03/05, 04/05, 07/05, 08/05, 09/05, 10/05, 11/05, 14/05, 15/05, 16/05, 17/05, 18/05, 21/05, 22/05, 23/05, 24/05, 28/05, 29/05, 30/05, 31/05, 01/06, 04/06, 05/06, 06/06, 07/06, 08/06, 11/06, 12/06, 13/06, 14/06, 15/06, 18/06, 19/06, 21/06, 22/06, 25/06, 26/06, 27/06, 28/06, 29/06, 02/07, 03/07, 04/07, 05/07, 06/07, 10/07, 11/07, 12/07, 13/07, 16/07, 17/07, 18/07, 19/07, 20/07, 23/07, 24/07, 25/07, 26/07, 27/97, 30/07, 31/07, 01/08, 02/08, 03/08, 06/08, 07/08, 08/08, 09/08, 10/08, 13/08, 14/08, 15/08, 16/08, 17/08, 21/08, 22/08, 23/08, 24/08, 27/08, 28/08, 29/08, 30/08, 31/08, 03/09, 04/09, 05/09, produciéndose a partir del 10 de septiembre de 2012 el abandono de servicio luego de que se lo intimara mediante Carta Documento N° 3789884 en fecha 5 de septiembre de 2012, a reincorporarse a sus tareas;

Que se inician estos autos con nota de fecha 23 de mayo de 2012 suscripta por el Director del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia comunicando al Director de Liquidaciones del Ministerio de Salud, que el agente Brea después de haber finalizado 30 días de licencia sin goce de haberes el día

29.3.2012, no se reintegro a cumplir sus funciones, incurriendo desde dicha fecha en faltas sin aviso, (cfr. fs. 01/04);

Que a fs. 16/17 obran copias certificadas de planillas de asistencia, donde constan las inconcurrencias del agente Brea y a fs. 20/46 tirajes computarizados de la marcación digital correspondientes al sumariado en los cuales constan las inasistencias del mismo desde el 29.3.12;

Que a fs. 65 obra acta por la cual se dejó constancia de la ausencia apartado a la audiencia fijada a los fines de que preste declaración indagatoria;

Que a fs, 66 y vta. obra declaración testimonial de la Sra. Sandra Cristina Arellano quien desarrolla funciones como Jefa de División Recursos Humanos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, luego de reconocer contenido y firma de la documental que a tal fin se exhibe (fs. 20/46) expresa que le constan las inasistencias y abandono de servicios del sumariado que desde el año 2012 a la fecha de la declaración (30.10.14) no se presentó más a trabajar y respecto del concepto laboral que guarda del sumariado expresó que mientras se desempeño era correcto;

Que a fs. 71 se decreta la rebeldía del sumariado designando al Sr. Defensor oficial para que asuma su defensa técnica aceptando el cargo conforme consta a fs. 72;

Que abierta la causa a prueba (fs. 83) el defensor oficial a fs. 84 solicita se cite al encartado a los fines que comparezca a prestar ampliación de indagatoria e informativa lo que se resuelve en tal sentido obrando notificación a fs. 86/87 y acta dejando constancia de la inasistencia del agente Brea a fs. 88;

Que a fs. 92/96 obra respuesta a Oficio N° 230/15 DSFE (prueba de la defensa) por el cual se solicitara copia certificada de los expedientes originados por la renuncia supuestamente presentada por el agente Brea, remitiéndose copia de la nota ya obrante a fs. 54 de fecha 21.7.14, destacando que se informa que en su legajo personal no obra constancia de la renuncia a que se refiere en la mencionada nota;

Que a fs. 97 se dispone la clausura del período de pruebas obrando a fs. 98 y vta. memorial de alegato presentado por la defensa del sumariado en el cual se destaca a la falta de representación en autos y de toda colaboración además se refiere a la renuncia indeclinable que el mismo en nota de fs. 54 dice haber presentado;

Que del plexo probatorio debidamente relacionado emerge sin hesitación que tanto las inasistencias injustificadas como el abandono de servicio a partir del 10.9.12, luego de haber sido debida y formalmente intimado a reintegrarse a su lugar de trabajo mediante Carta Documento N° 3789884 en fecha 5.9.12, tal los cargos endilgados en el presente por el Decreto N° 1646/14 MS, al agente Germán Walter Brea, se encuentran debidamente acreditados con las planillas de fs. 16/11, tirillas computarizadas obrante en copias certificadas a fs. 20/46, ratificadas por la testimonial de fs. 66 y vta. e informes de fs. 1/2 66/68 surgiendo de la presente que el agente continuó inasistiendo ininterrumpidamente a su trabajo (cfr. fs. 33 y 56 y vta);

Que queda claro que el deber básico de todo agente público es cumplir la función o empleo que se le ha encomendado deber esencial que constituye el objeto mismo del contrato de función o empleo público, debiendo realizarse personalmente por el agente con eficacia entendiéndose como tal su consagración diligente, productiva y responsable, esto implica que no puede faltar o ausentarse del servicio encomendado salvo causas justificadas, juzgándose la asistencia e inasistencia por el agente en función del servicio comprometido, por lo que la inasistencia injustificada no sólo implica un hecho de incumplimiento sino el desprecio que esto representa para el servicio y la labor que debe realizar el Estado en bien de la colectividad;

Que en relación a la renuncia al cargo que el agente Brea refiere haber presentado en la nota de fs. 54 y que destaca el Sr. Defensor Oficial en el memorial de fs. 98 y vta. según surge del informe de fs. 95 vta. (prueba de la defensa) no existen antecedentes de la misma en el Ministerio de Salud;

La contundencia de los hechos reflejados en el transcurso de la investigación, los cuales no coinciden con el comportamiento y lealtad que debe caracterizar a un empleado de la Administración Pública Provincial, por lo que corresponde aplicar al encartado el máximo reproche que contemplan las infracciones descriptas en los incisos a) y b) del artículo 71° de la Ley Nº 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público- cual es la sanción de cesantía;

Que la Comisión Asesora de Disciplina, ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley N° 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dése por finalizado el presente sumario Administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 1646 MS de fecha 12 de junio de 2014, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Aplícase al agente Germán Walter Brea, DNI N° 14.152.299, Legajo N° 164.654, la sanción de cesantía por haber incurrido en inasistencias durante el año 2012, produciéndose a partir del 10 de septiembre de 2012 el abandono de servicio luego de que se lo intimara mediante Carta Documento Nº 3789884, en fecha 5 de septiembre de 2012 a reincorporarse a sus tareas y quedando su conducta incursa en lo dispuesto por el artículo 71º incisos a) y b) de la Ley Nº 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos de Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG conforme por lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Tomasso Enzo Sebastián Remo; Cruz María Delia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18321, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA DELIA CRUZ, DNI N° 2.408.874, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00004148 3 v./20.7.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría a mi cargo, en autos: "Avalo, Rosa Bernabela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5969), cita por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ROSA BERNABELA AVALO, LC N° 5.054.228, quien falleciera en fecha 19 de septiembre de 1984, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ordena y dice: "Concordia, 02 de mayo de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rosa Bernabela Avalo, LC N° 5.054.228, vecina que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce".

Concordia, 23 de mayo de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00004129 3 v./20.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Curbelo, Pedro Ricardo s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8414) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO RICARDO CURBELO DNI 5.814.387, quien fuera vecino de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera en esta ciudad en fecha 29 de mayo de 2011; cuyo último domicilio fue 25 de Mayo N° 1028 de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 16 de abril de 2018... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro Ricardo Curbelo, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez Civil y Comercial interino".

Concordia, 18 de mayo de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C. 0001-00004130 3 v./20.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 a cargo del. Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "Rodríguez, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6336), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS RODRIGUEZ, DNI N° 10.716.190, quien fuera vecino de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera en esta ciudad en fecha 06 de diciembre de 2006 y cuyo último domicilio fue Villaguay N° 678 de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de

treinta días corridos, y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 16 de abril de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Carlos Rodríguez, DNI N° 10.716.190, vecino que fue de esta ciudad. 4.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial suplente".

Concordia, 23 de abril de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00004131 3 v./20.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Estevez (Juez interino), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita en los autos caratulados "Godoy, Nélida Luján; Liand, Enrique Matías s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 1541), por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del Sr. ENRIQUE MATIAS LIAND, DNI N° 5.782.059, fallecido ab intestato el día 10 de diciembre de 2012, en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 19 de abril de 2016. Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 30 de noviembre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00004136 3 v./20.7.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce y del suscripto, respectivamente, en autos: "Benedetto, Eduardo Ramón Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6397), cita por tres veces durante el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de EDUARDO RAMÓN BENEDETTO, DNI N° 5.815.180, ocurrido en esta ciudad de Concordia, vecino de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

"Concordia, 28 de junio de 2018... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 0001-00004145 3 v./20.7.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre N° 28, 1° Piso, de Concordia (Entre Ríos), en los autos caratulados "Diana de Nonino, Silvia Sonia s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12528), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIANA DE NONINO, SILVIA SONIA, DNI N° 11.245.337, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 23 de febrero de 2017 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone "Concordia, 21 de junio de 2018. Visto lo peticionado... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Silvia Sonia Diana de Nonino, DNI N° 11.245.337, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 04 de julio de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00004151 3 v./20.7.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Callau, Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13447/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES CALLAU, LC N° 2.636.387, fallecida el día 21/07/2012, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de junio de 2018 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Mercedes Callau, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 7 de julio de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00004166 3 v./23.7.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bernardis Armando Milciades - Sande Nancy Delma s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17691, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NANCY DELMA SANDE, MI 3.679.958, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2018 – **Lucila del H. Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00004181 3 v./24.7.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves - Juez interino, Secretaria única, a cargo de la suscripta, sito en calle Mitre N° 28, 2do. piso de Concordia (E.R.), en autos: "Rodríguez, Célida, Sanz, Carlos Ramón s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8490, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido en Concordia de CELIDA RODRIGUEZ, DNI N° 2.273.220 y CARLOS RAMON SANZ, DNI N° 5.794.741, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 29 de junio de 2018. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Célida Rodríguez y Carlos Ramón Sanz, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.-... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Julio César Marcogiuseppe - Juez subrogante".

Concordia, 4 de julio de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 0001-00004179 3 v./24.7.18

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo - secretaria interina, en los autos caratulados: "Fernández Julio Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 5936 año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante JULIO RUBEN FERNANDEZ, vecino que fue de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, DNI 10.459.314, el que falleciera en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, con 64 años de edad, el día 15 de febrero de 2017, con último domicilio en calle 3 de Febrero 1718, de la ciudad de La Paz (Entre Ríos), para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 22 de junio de 2018 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C. 0001-00004172 1 v./20.7.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, en los autos caratulados: "Díaz Teodolina Elina y Villalba Delicio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5117 año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante llamado: DELICIO VILLALBA, vecino que fue del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, DNI: 5.920.816, el que falleciera en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 81 años de edad, el día 18 de noviembre de 2016, con último domicilio en Barrio Joaquín Orue de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 27 de junio de 2018 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria subgte.

F.C. 0001-00004173 1 v./20.7.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Correa, Martín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8952, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN CORREA vecino que fue de la localidad de Hernández, Departamento Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos y fallecido en la locali-

dad de Hernández, el día 01.11.2012. Publíquese por un día.

Nogoyá, 29 de junio de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C. 0001-00004170 1 v./20.7.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Jesús Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8166, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JESUS GREGORIO RODRIGUEZ, DNI Nº 5.798.344, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en 28 de septiembre de 2001, en Villa Domínguez, Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 8 de mayo de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C. 0001-00004180 1 v./20.7.18

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a ANGEL FELIPE GODOY

Por disposición del Dr. Mauricio Javier Guerrero a cargo de la Fiscalía Auxiliar N° 4 de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 9099/17, caratulado "Godoy, Angel Felipe s/ Desobediencia"; se cita y emplaza a ANGEL FELIPE GODOY, de 64 años años, Documento Nacional Identidad, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Rca. del Líbano N° 187, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 6 de julio de 2018. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Angel Felipe Godoy no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado".

Mauricio J. Guerrero, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia.

14014 5 v./23.7.18

— — —

a ALEJANDRO RAMON ADORNI

Por disposición del Dr. Mauricio Javier Guerrero a cargo de la Fiscalía Auxiliar N° 4, de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 1972/18 caratulado "Adorni, Alejandro Ramón s/ Desobediencia lesiones"; se cita y emplaza a ALEJANDRO RAMON ADORNI, de 23 años años, Documento Nacional Identidad 41.629.144, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día 14/03/1994 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle 2 de Abril N° 1012, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su búsqueda y comparendo.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 6 de julio de 2018.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Alejandro Ramón Adorni no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 6 de julio de 2018 – **Mauricio J. Guerrero**, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia.

14015 5 v./23.7.18

CITACION

NUEVA

GUALEGUAY

a SAUL FEDERICO BERISSO y/o sus herederos o sucesores

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "González Alba Donata y otra c/ Herederos y/o sucesores de Federico Berisso s/ Ordinario filiación" Expte. 8496, cita y emplaza por el término de quince días a contar de la última publicación del presente que se hará por dos veces, al Sr. SAUL FEDERICO BERISSO y/o sus herederos o sucesores para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término que al efecto se le acuerda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial – Art. 329 del C.P.C.C.

El auto que así lo dispone dice en su parte pertinente: "Gualeguay, 22 de junio de 2018. Proveyendo a fs. 664 téngase presente lo informado por el Juzgado Civil y Comercial N° 2 local, consecuentemente cítese al Sr. Saúl Federico Berisso y/o sus herederos o sucesores por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate - Pregón", para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de quince días, que al efecto se le acuerda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, Art. 329 del CPC – Fabián Morahan – Juez."

Gualeguay, 25 de junio de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria interina.

F.C. 0001-00004169 2 v./23.7.18

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay E.R., a cargo de la Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de quince días en autos caratulados: "Almada Lucía Antonia c/ Fernández de René Celia Irenea y/o herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 10357, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por dos días, a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles con todo lo clavado, plantado y demás anexo. Son dos fracciones linderas:

1) Matrícula N° 003195 Plano 2702. Localización: Departamento de Gualeguay Segundo Distrito. Partida: 30.636. Título: ubicación o superficie: una fracción de campo, sita en el Segundo Distrito del Departamento de Gualeguay, la que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Mario César Arribillaga, el 18 de mayo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro de Entre Ríos, con fecha 8 de agosto de 1956 consta de una superficie de trece áreas, veinte y nueve centiáreas (13 as. 29 cas.) Límites linderos:

NORTE: recta alambrada 3-4 al SO 83° 43' de 40,80 ms, con el vendedor.

ESTE: recta por eje de un camino 2-3 al Noroeste 6° 03' de 33,30 ms., con el vendedor.

SUD: recta alambrada 1-2 al Norte 84° 23' de 39,60 ms., con el vendedor.

OESTE: recta alambrada 4-1 al Sudeste 8° 09' de 32,80 ms., con vías del Ferrocarril Nacional Gral. Urquiza, de Calderón a Lazo;

2) Tomo 71 Folio 34 de la Sección Rural se encuentra inscripto, a nombre de Cecilia Irenea Fernández de Rene, una fracción de terreno ubicado en el Segundo Distrito del Departamento de Gualeguay, que según plano N° 2.996 consta de 587,00 m., para que comparezca a juicio a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa Art. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

La resolución que así lo ordena se transcribe en su parte pertinente: "Gualeguay, 27 de abril de 2018. Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del CPCC - informe de dominio de fs. 158/161 y plano de mensura de fs. 11 - y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 7 de junio de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria interina.

F.C. 0001-00004168 2 v./23.7.18

CAMBIO DE APELLIDO

ANTERIOR

CONCORDIA

El Dr. Rodolfo Jáuregui, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Constanza Ortiz, de la ciudad de Concordia, (ER), en autos caratulados "Galarza María Victoria s/ Cambio de nombre (supresión del apellido paterno y reemplazo por el materno)" (Expte. N° 10258), hace saber que la Srta. Galarza María Victoria, ha instado el presente proceso a los efectos de obtener la supresión del apellido paterno para ser cambiado por el materno, quedando finalmente el nombre como Laner María Victoria.

En consecuencia, puestos en conocimiento, cita y emplaza por el término de quince días a aquellos terceros que por derecho les pudiera corresponder, a los efectos de que tomen intervención en los presentes autos.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de mayo de 2018.- ... Resuelvo: 1.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Diario El Sol, y al Boletín Oficial a los fines dispuestos en el Art. 70 del CCyC, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estos autos a tomar la intervención a quien por derecho le corresponda.- ... Notifíquese.- Fdo: Rodolfo G. Jáuregui, Juez".

Concordia, 15 de junio de 2018 – **María Constanza Ortiz,** secretaria supl.

F.C. 0001-00004162 2 v./20.7.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Privada Nº 05 MOV/2018

OBJETO: Compra de 400 m3 de hormigón

elaborado H17, 140 mallas sima de 15 x 25 cm de 2,40 x 6,00 metros y 450 barras hierro nervado de ø 6 mm destinado a la construcción de cordón cuneta y badenes en loteo social Barrio El Triangular. Todo según pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.450.000 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil).

APERTURA DE SOBRES: día 03 de agosto de 2018 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza Nº 020 MOV/92, Decreto Nº 091 MOV/18 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 13 de julio de 2018 – **José Luis Dumé**, presidente municipal; **Hilario G. Gasparini,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00004088 5 v./20.7.18

— — —

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública N° 02/2018

OBJETO: construcción del Centro Integral de Asistencia Médica del IAPS.

APERTURA DE SOBRES: 31/7/2018 – 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPS – Area Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

Adolfo Wolter, responsable Area Compras y Contrataciones IAPS.

F.C. 0001-00004154 3 v./20.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 84/2018

OBJETO: Adquisición de mobiliarios, juegos infantiles y deportivos de material plástico reciclado.

APERTURA: 25 de Julio de 2018 a las 10:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000193 (OP 18580) 3 v./20.7.18

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 06/2018

OBRA: "Red cloacal y tratamiento por filtro biológico 2da etapa - El Pingo - Departamento Paraná"

DECRETO: 2016/18 MPIyS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.883.976,20

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.-

VENTA DE PLIEGO: hasta 27/07/2018 a las 12:00 hs.-

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 - Tel: 343-4207809 - sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 01 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs. en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Oficina 99, Casa de Gobierno, Paraná, Entre Ríos.

F. 0002-00000194 3 v./23.7.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 013/2018 D.E.
Decreto Nº 447/2018 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la ejecución de la obra "Repavimentación con mezcla asfáltica en caliente de Av. Padre Gallay, Av. Siburu, Bolívar, Baloni, Sarmiento y Falucho, de esta ciudad de Chajarí".

APERTURA: 2 de agosto de 2018.

HORA: 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 17.430 (pesos diecisiete mil cuatrocientos treinta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 17.430.000 (pesos diecisiete millones cuatrocientos treinta mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456 420150 – 420135 – Fax interno 28.

Chajarí, 10 de julio de 2018 - **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00004084 4 v./23.7.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 014/2018 D.E.
Decreto Nº 451/2018 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de mano de obra, herramientas y materiales para la elaboración y colocación de la "Fachada vidriada en la ampliación del Palacio Municipal de Chajarí".

APERTURA: 7 de agosto de 2018.

HORA: 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 8.400 (pesos ocho mil cuatrocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 840.000.000 (pesos diecisiete millones cuatrocientos treinta mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456 420150 – 420135 – Fax interno 28.

Chajarí, 13 de julio de 2018 - **Pedro Jorge Galimberti**, presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00004149 4 v./25.7.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 11/18

OBJETO: para la adquisición de una Pick Up, 4x2 diesel, cabina simple, 0 km., nueva sin uso, modelo año 2018 de una potencia mínima de 2.2 lts y máxima 2.8 lts., con un largo de caja de carga mínimo 2 metros aproximadamente, con equipamiento base.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 1 de agosto de 2018, a la hora 10, en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 650.000 (seiscientos cincuenta mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva N° 417, CD 2826, Urdinarrain, Entre Ríos, Telfax N° 03446 480616 / Interno 206. En días hábiles en el horario de 7 a 12 horas – mail: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 11 de julio de 2018 – **Alberto P. Mornacco,** intendente municipal; **Alberto J. Ledri,** secretario municipal.

F.C. 0001-00004146 3 v./20.7.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública Nº 003/2018
Decreto Nº 200/2018

OBJETO: un (1) trailer desobstructor con capacidad mínima 1000 litros, 0 Km.

VALOR DEL PLIEGO: $ 643,00.

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires (CP 3192), Entre Ríos.

APERTURA: 22/8/2018 – HORA: 11.00 am., o día posterior si este no fuere hábil.

Santa Elena, 11 de julio de 2018 – **Silvio A. Moreyra,** presidente municipal; **Guillermo J. Vega,** secretario Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00004134 3 v./20.7.18

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Privada Nº 014/2018
Decreto Nº 328/2018

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, llama a Licitación Privada N° 14/2018, aprobada por Decreto N° 328/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: compra de un mangrullo acuático; de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: hasta el 30 de julio de 2018 - 10:30 horas

FECHA y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 30 de julio de 2018 - 11:00 Horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, Planta Baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100)

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial

Adquisición y pago de los pliegos y del depósito en garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, Planta Baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100)

Municipalidad de San Salvador, Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218) – San Salvador - Entre Ríos,

Contactos: Compras@sansalvadorer.gov.ar/ www-sansalvadorer.gov.ar

Tel: 0345-4910035 /0345-4910169 Int. 121

Alejandra A. Farías, encargada Dpto. Compras y Suministros.

F.C. 0001-00004163 2 v./20.7.18

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE R. DEL TALA
Licitación Pública Nº 03/2018
Primer llamado

Llámase a licitación pública para disponer la reparación del tanque depósito de agua, ubicado en la intersección de Boulevard Rivadavia y calle Francisco Ramírez, de esta ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 910.000,00.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: en Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07.00 a 12.30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 910,00.

APERTURA DE PROPUESTAS: 13 de agosto de 2018 a las 10.00 horas, o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en el Despacho Oficial del Presidente Municipal.

CONSUTLAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07.00 a 12.30 horas, teléfonos (03445) 422755.

R. del Tala, 12 de julio de 2018 – **Daiana P. Angeloni,** secretaria Privada y Ceremonial a/c secretaria general.

F.C. 0001-00004132 5 v./24.7.18

ASAMBLEA

ANTERIOR

PARANA

CAPIBA RUGBY CLUB
Convocatoria

En nombre y representación de la comisión

directiva del "Capibá Rugby Club" nos dirigimos a Ud. a las fines de solicitarle la difusión de la Asamblea General Ordinaria del Club que convocamos para el próximo 17 de agosto de 2018 a partir de las 20 hs. según nos confiere nuestra estatuto en sus Art. 30°, 31° y 37°. Dicha convocatoria se llevará a cabo de acuerdo al Art. 35° y como se establece. El orden del día a considerar será:

1 - Lectura del orden del día
2 - Elección de autoridades de la asamblea.
3 - Lectura de la memoria junio 2016/17.
4 - Lectura de balance junio 2016/17
5 - Lectura del informe de la comisión fiscalizadora
6 - Elección de 2 socias para firmar el acto de asamblea.

Adrián E. Saiben, presidente; **Edgardo Del Castillo,** secretario.

F.C. 0001-00004155 3 v./23.7.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO PARANA DE EXALUMNOS DE DON BOSCO
Convocatoria

La comisión directiva del Centro Paraná de Exalumnos de Don Bosco convoca a los socios presentes en Asamblea General Ordinaria del 29 de junio, para el día 23 de julio a las 19.30 Hs., en la sede social sita en Don Bosco 485 de la ciudad de Paraná, para continuar con el siguiente orden del día:

5 - Proclamación del presidente de la institución quien regirá la misma por el período de tres años.

Se recuerda a los señores socios que según lo prevé el Art. 17° del estatuto, las asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar una hora después de la fijada en la convocatoria con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas.

Paraná 17 de julio de 2018 - **Oscar Barbieri,** presidente, **Hugo Remedi,** secretario.

F.C. 0001-00004174 1 v./20.7.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB ATLETICO CERRO PORTEÑO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio del 2018 en el local del Club Atlético Cerro Porteño ubicado en calle Gualeguaychú N° 55 de Pueblo General Belgrano, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y lectura del acta de la reunión anterior.
2 - Elección de dos señores socios para que labren y suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.
3 - Consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre del año 2.017.
3 - Elección de la nueva comisión directiva, por el período de un año.

Pueblo General Belgrano, 13 de julio 2018 – **Carlos D. Pereyra,** presidente, **Elina R. Otero,** secretaria.

F.C. 0001-00004177 1 v./20.7.18

— — —

CLUB ATLETICO CERRO PORTEÑO
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de julio del 2018 en la sede social del Club Atlético Cerro Porteño, ubicada en calle Gualeguaychú N° 55, Pueblo General Belgrano, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea, lectura del acta convocatoria asamblea y elección de dos señores socios para que labren y suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.
2 - Información sobre las ventas de los lotes recibidos en donación, individualizados en acta del libro en folio 253 del 30 de abril del año 2012, en condominio con la Biblioteca Manuel Belgrano y la Capilla Nuestra Señora de la Merced.
3 - Información sobre posibles resoluciones de conflictos derivados de reclamos extrajudiciales y/ judiciales a tomarse sobre las ocupaciones ilegales.

Pueblo General Belgrano, 13 de julio 2018 – **Carlos D. Pereyra,** presidente, **Elina R. Otero**, secretaria.

F.C. 0001-00004178 1 v./20.7.18

— — —

VILLAGUAY

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA PRO.CE.VI. LTDA.
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo que dispone los estatutos de la institución, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 2018, a las 18 horas en la sede de la Cooperativa, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Palabras de bienvenida a cargo del presidente de la institución.
2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
3 - Lectura y consideración de la memoria, balance y resultados por el ejercicio Nº 6.
4 - Lectura y consideración del informe de la sindicatura.
5 - Renovación de un tercio de la comisión directiva (Art. 48 de los estatutos).
6 - Designación de dos socios para suscribir el acta en representación de la asambleas juntamente con el presidente y secretario.

La asamblea se realizara conforme a los Art. Nº 30 al 44 de los estatutos.

Villaguay, 10 de julio de 2018 – **Kleng César D.,** presidente.

F.C. 0001-00004182 3 v./24.7.18

COMUNICADO

ANTERIOR

GUALEGUAY

AGRUPACION CULTURAL "RENACER" DE GALARZA Y BIBLIOTECA POPULAR "LUZ DE PROVINCIA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Agrupación Cultural "Renacer" de Galarza y Biblioteca Popular "Luz de Provincia", convocó a todos los socios activos a la celebración de su XXIII Asamblea General Ordinaria, en arreglo de su estatuto, para el día 15 de julio de 2018, a partir de las 19,00 hs, en su sede social de La Casa de la Cultura, sita en López Jordán Nº 240, de esta localidad, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Tratamiento y consideración del balance general, la memoria anual, estados de cuentas y cuadros anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/09/2015, 30/09/2016 y 30/09/2017.
2 - Tratamiento de ajuste de la cuota societaria.
3 - Cobertura de cargos en el seno de la comisión directiva para el periodo 2018.
4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Todos los socios tienen voz y voto en el destino institucional.

Nidia J. Villalba, presidente; **Juan José Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00004152 3 v./20.7.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de ANGEL ALFREDO ACOSTA

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto ACOSTA ANGEL ALFREDO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

14017 5 v./24.7.18

— — —

a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL JOSE LEDESMA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del señor LEDESMA MIGUEL ANGEL JOSE, DNI Nº 17.772.782, quien falleciera en la localidad de Paraná, el día 24 de junio de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-2 – Grabado Nº 2138608 "Beber Sandra Viviana – Paraná – Sol/Pago haberes caídos de su extinto esposo Ledesma Miguel Angel José.

Paraná, 16 de julio de 2018 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14018 5 v./25.7.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

NOGOYA

BIO NOGOYA S.A.

Edicto A.G.O. 14.04.2018

En Nogoyá, Entre Ríos, a los 14 días del mes de abril de 2018, se reúnen en la sede social de Bio Nogoyá S.A. Ruta Prov. 26 - Km. 38, A.G.O., los accionistas que constan al Folio N° 8 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, que totalizan 10.000 acciones, o sea el total del capital social de $ 100.000.

Siendo las 10.00 horas, el presidente, informa que se encuentran reunidos los extremos legales y estatutarios para sesionar, la Asamblea reviste el carácter de unánime, se pone a consideración orden del día:

1°) Designación en forma unánime al accionista Héctor Armando Bolzán para que, conjuntamente con el presidente saliente y nuevo presidente Lucas H. Bolzán suscriba el acta.

2°) Designar por el término de 3 años, es decir, del 01.05.2018 al 30.04.2021 a los seño-

res directores ten los cargos que se detallan a continuación

Presidente: Lucas Héctor Bolzán, DNI 28.647.943.

Vicepresidente: Matías Alexis Bolzán, DNI 27.006.805.

Directores Suplentes: Edgardo Marcelo Bolzán, DNI 10.875.560; Miguel Arturo Bolzán, DNI 11.200.620; Héctor Armando Bolzán, DNI 12.313.780; Daniel Angel Bolzán, DNI 16.435.031.

Se levanta la sesión a las 11.00 hs, previa lectura y firma de la presente.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 21 de junio de 2018 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004167 1 v./20.7.18

CONTRATO

NUEVO

PARANA

FRANBO SRL

En la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre los señores Gastón Alexis Bolzán, Documento Nacional de Identidad N° 31.017.520, CUIT/L N° 20-31017520-0, nacido el 12 de setiembre de 1984, casado en primeras nupcias con Anabella Fontana, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Tomás de Rocamora N° 955 de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; por una parte, en adelante denominado cedente; y por la otra y Sergio Alberto Franck, Documento Nacional de Identidad N° 23.911.600, CUIT Nº 20-23911600-1, nacido el 25 de setiembre de 1968, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Guido Marizza Nº 1824 de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y Joaquín Hermes Franck, Documento Nacional de Identidad N° 38.514.600, CUIT/L N° 20-38514600-1, nacido el 2 de enero de 1995, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Guido Marizza N° 1824 de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; en adelante denominados cesionarios;

todos argentinos, mayores de edad, hábiles, acuerdan en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de la firma "FRANBO S.R.L.", contrato social de fecha 1° de agosto de 2010, inscripto en fecha 14 de octubre de 2010 bajo el N° 2559 Sección Legajo Social del Registro Público de Comercio, en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El cedente Gastón Alexis Bolzán, titular del cincuenta por ciento (50%) del capital o sea seiscientas cuotas (600) de diez pesos cada una ($ 12,00) cede y transfiere su proporción del capital social en la firma "Franbo S.R.L.", en los porcentajes del

cuarenta y cinco por ciento (45%) equivalentes a quinientos cuarenta (540) cuotas de $ 10,00 cada una por una valor total de cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400), favor de Sergio Alberto

Franck, y a favor de Joaquín Hermes Frank, la proporción del cinco por ciento (5%) restante del capital social, equivalentes a sesenta (60) cuotas de $ 10,00 cada una por una valor total de seiscientos pesos ($ 600,00), respectivamente.

SEGUNDO: Que realizan la presente cesión de cuotas sociales por el precio total y único de novecientos mil pesos ($ 900.000), que los cesionarios abonan en dinero efectivo, en presencia del certificante, al cedente, quién los recibe de conformidad, otorgando por el presente formal y único recibo.

TERCERO: En consecuencia el cedente subroga a los cesionarios, para que ejerzan todos los derechos y acciones derivados de

la presente cesión; una vez que la misma se encuentre inscripta en el Registro Público de Comercio.

CUARTO: Manifestación del Cedente: El cedente expresa que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, y que las cuotas objeto del presente contrato no se encuentran afectadas y/o

sujetas a derecho de usufructo, prenda, embargo y/o cualquier otro gravamen, y que dichas cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas.-

Agrega, además, que por este mismo acto renuncia formalmente al cargo de gerente para el cual fuera designado mediante Acta Nº 001 de fecha 1° de agosto de 2010.

QUINTO: Asentimiento Conyugal: Comparece también a este acto la Sra. Anabella Fontana, DNI Nº 30.648.794, nacida el día 1° de setiembre de 1984, con domicilio en calle Dr. Minguillón s/nº de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; quién en calidad de cónyuge en primeras nupcias del cedente Gastón Alexis Bolzán, presta formal asentimiento en los términos del artículo 470 Inciso "c" del Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTO: En este estado los único socios de la firma, resuelven por unanimidad la modificación de la denominación social de la misma, la que en adelante se denominará "Franck S.R.L.", y tendrá su

domicilio legal en Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y su sede social Ruta Nacional Nº 18 km. 15,5 de la localidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Además se designa como socios gerentes a ambos socios quienes ejercerán su cargo en forma conjunta o indistinta durante toda la vigencia del contrato o hasta su remoción por las causantes previstas en la normativa vigente.

SÉPTIMO: En virtud de lo establecido precedentemente, las cláusulas del contrato social que fueran modificadas quedarán redactadas de la siguiente manera:

"PRIMERA: Denominación y Sede Social: La Sociedad girará bajo la denominación de "Franck S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la localidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.- La sede social será fijada en la primera reunión de socios y comunicada a la autoridad de aplicación en el momento de solicitar la inscripción del presente".

Y "CUARTA: Capital social: El capital social se firma en la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00) en efectivo, divididos en mil doscientas cuotas (1.200) de diez pesos ($ 10,00) cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en las siguientes proporciones: a) El socio Sergio Alberto Franck, suscribe e integra la cantidad de mil ciento cuarenta (1.140) cuotas de diez pesos ($ 10,00) cada una, por el valor total de once mil cuatrocientos pesos ($ 11.400,00) que representa el noventa y cinco por ciento (95%) del capital; y b) El socio Joaquín Hermes Franck, suscribe e integra la cantidad de sesenta (60) cuotas de diez pesos ($ 10,00) cada una, por el valor total de seiscientos pesos ($ 600,00) que representa el cinco por ciento (5%) del capital".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 7 de junio de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004171 1 v./20.7.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2017
3484.3485
Ministerio de Salud
3742, 3743, 3744, 3745, 3746, 3747, 3748, 3749, 3750, 3751, 3752, 3769, 3770, 3772, 3773, 3774, 3775, 3776, 3777, 3778, 3779, 3780, 3781, 3782, 3783, 3784, 3785, 3786, 3787, 3788, 3789, 3790, 3791, 3792, 3947, 3948, 3949

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.